

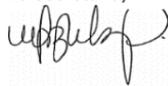
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 4 de septiembre de los corrientes, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá, aportó Oficio No. 00866 informando que acató el embargo de remanentes que le fue comunicada y solicitó se le informe el límite de dicha cautelar.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00443 de 2019

Demandante: IRMA MILENA GARCÍA VENEGAS

Demandado: ALVARO ESCOBAR DÍAZ

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA al expediente el Oficio Civil No. 00866, proveniente del Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá, arrimado el 04 de septiembre de 2023 informando que dentro de su proceso ejecutivo de Garantía Real No. 2021 00096 adelantado contra el aquí demandado, se tuvo en cuenta el embargo de remanentes que le fue comunicado por cuenta del presente asunto. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. **SE ORDENA que secretarialmente, se libre oficio con destino a dicho estrado judicial comunicándole que el límite de dicho embargo de remanentes, es la suma de \$70.000.000**". Remítasele virtualmente y déjense constancias pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de 29 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce1d31a22fd2f52530385426d5400dcef4d7fc447d90f7a2a5b07f695506127**

Documento generado en 28/09/2023 03:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>